

EXPEDIENTE Nº 428/2015.- DETERMINACIÓN NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL EVENTUAL

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La necesidad de proceder a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual tras la constitución de la nueva Corporación Municipal.
2. Lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y art. 176 del R.D. Leg 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.
3. Que de conformidad con la normativa contenida en el art. 127.h de la Ley de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.
4. La propuesta formulada por la Teniente Alcalde de modificar la determinación inicial del personal eventual, sus características y retribuciones que se detallan a en el Acuerdo de este órgano de fecha 18 de Junio de 2015, quedando en consecuencia como sigue

Nº	DENOMINACION	CARACTERITISCAS	FUNCIONES	RETRIBUCIONES (A percibir en 14 mensualidades)
1	JEFE DE PRENSA	Grupo de titulación asimilado: A1 Horario: Jornada completa, con plena disponibilidad horaria para el desarrollo de sus cometidos, sin que ello dé lugar a incremento retributivo alguno	La realización de todos los cometidos que por el equipo de gobierno, le sean encomendados, en relación con los distintos medios informativos de ámbito local, autonómico y nacional. Colaborar en la organización y protocolo, comunicaciones con instituciones y particulares y relaciones externas de todos aquellos actos que sean encomendados por la Alcaldía Presidencia.	42.924,00€

1	JEFE DE GABINETE	Grupo de titulación asimilado: A1 Horario: Jornada completa, con plena disponibilidad horaria para el desarrollo de sus cometidos, sin que ello dé lugar a incremento retributivo alguno	Planificar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y coordinar las actividades de las distintas concejalías bajo las superiores directrices que le sean señaladas por la propia Alcaldesa . Organizar y administrar la agenda y programación de las actividades de la alcaldesa, así como sus intervenciones públicas	42.924,00
2	ADJUNTO AL JEFE DE GABINETE	Grupo de titulación asimilado: A1 Horario: Jornada completa, con plena disponibilidad horaria para el desarrollo de sus cometidos, sin que ello dé lugar a incremento retributivo alguno	Colaborará directamente en las funciones del Jefe del Gabinete, siguiendo las instrucciones de este	33.740,00€
3	PERIODISTA	Grupo de titulación asimilado: A1 Horario: Jornada completa, con plena disponibilidad horaria para el desarrollo de sus cometidos, sin que ello dé lugar a incremento retributivo alguno	La realización de labores periodísticas, relacionadas con los medios de comunicación que sean encomendadas por el equipo de gobierno.	33.740,00€
5	AUXILIARES DE GRUPO	Grupo de titulación asimilado: C1 Horario: Jornada completa, con plena disponibilidad horaria para el desarrollo de sus cometidos, sin que ello dé lugar a incremento retributivo alguno	La realización de tareas de confianza, que impliquen control de visitas, asistencias, organización de agenda, relación con instituciones, que les encomiende el grupo municipal.	25.331,18€

5. Los informes favorables de la Intervención municipal, acreditativos de la existencia de crédito y de fiscalización, emitidos con fecha 18 de junio de 2015 y 1 de Julio de 2015.

6. Los informes favorables del Director General de Organización y RR.HH., de fechas 18 y 29 de junio de 2015, a la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual que queda se detalla a continuación:

Nº	DENOMINACION	CARACTERITISCAS	FUNCIONES	RETRIBUCIONES (A percibir en 14 mensualidades)
1	JEFE DE PRENSA	Grupo de titulación asimilado: A1 Horario: Jornada completa, con plena disponibilidad horaria para el desarrollo de sus cometidos, sin que ello dé lugar a incremento retributivo alguno	La realización de todos los cometidos que por el equipo de gobierno, le sean encomendados, en relación con los distintos medios informativos de ámbito local, autonómico y nacional. Colaborar en la organización y protocolo, comunicaciones con instituciones y particulares y relaciones externas de todos aquellos actos que sean encomendados por la Alcaldía Presidencia.	42.924,00€
1	JEFE DE GABINETE	Grupo de titulación asimilado: A1 Horario: Jornada completa, con plena disponibilidad horaria para el desarrollo de sus cometidos, sin que ello dé lugar a incremento retributivo alguno	Planificar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y coordinar las actividades de las distintas concejalías bajo las superiores directrices que le sean señaladas por la propia Alcaldesa . Organizar y administrar la agenda y programación de las actividades de la alcaldesa, así como sus intervenciones públicas	42.924,00
2	ADJUNTO AL JEFE DE GABINETE	Grupo de titulación asimilado: A1 Horario: Jornada completa, con plena disponibilidad horaria para el desarrollo de sus cometidos, sin que ello dé lugar a incremento retributivo alguno	Colaborará directamente en las funciones del Jefe del Gabinete, siguiendo las instrucciones de este	33.740,00€
3	PERIODISTA	Grupo de titulación asimilado: A1 Horario: Jornada completa, con plena disponibilidad horaria para el desarrollo de sus cometidos, sin que ello dé lugar a incremento retributivo alguno	La realización de labores periodísticas, relacionadas con los medios de comunicación que sean encomendadas por el equipo de gobierno.	33.740,00€

5	AUXILIARES DE GRUPO	Grupo de titulación asimilado: C1 Horario: Jornada completa, con plena disponibilidad horaria para el desarrollo de sus cometidos, sin que ello dé lugar a incremento retributivo alguno	La realización de tareas de confianza, que impliquen control de visitas, asistencias, organización de agenda, relación con instituciones, que les encomiende el grupo municipal.	25.331,18€
---	---------------------	---	--	------------

Segundo: Dado que el gasto previsto para hacer frente durante el año 2015 a los anteriores nombramientos supera el inicialmente previsto para esta clase de personal en el Presupuesto Municipal vigente, y en más del 1,3 %, se adquiere el compromiso municipal de cubrir su financiación dentro de los parámetros de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, adecuando sus decisiones al compromiso de los límites de déficit y deuda pública.